

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, mediante la presente me permito informarle que se pudo constatar que el correo electrónico (notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co) desde donde fue remitido el poder a la abogada PAULA ANDREA BEDOYA CARDONA, **es** el que aparece registrado como dirección de notificaciones judiciales en el certificado de existencia y representación legal de BANCO CAJA SOCIAL S.A, mismo que adjunto previo al trámite.

ANYI ALICIA MUÑOZ RODRIGUEZ
ASISTENTE ADMINISTRATIVO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Medellín, cinco (05) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo
Radicado	05001-31-03-008-2011-00845-00
Demandante	BANCO CAJA SOCIAL
Demandado	CITRICOS Y FRUTAS DE COLOMBIA S.A. CIFRUCOL S.A.
Decisión	Reconoce personería jurídica
Providencia	Auto No.2481VS

En atención al escrito que antecede, por ser procedente y encontrarse acorde con lo reglado en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, se le reconoce personería jurídica a la abogada PAULA ANDREA BEDOYA CARDONA, para que represente los intereses del extremo ejecutante, BANCO CAJA SOCIAL S.A., en los términos del poder conferido, obrante a folio 134 del plenario.

NOTIFÍQUESE

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

AMR

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m. MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria
--